

**Rad. 680013110004-2022-00158-00 UNION MARITAL DE HECHO**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

El 04 de abril de 2022 se inadmite la demanda de **UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL** promovida por **CELINA CALDERON HERRERA** a través de apoderada requiriéndole:

"1.- Deberá allegarse registro civil de nacimiento de los presuntos compañeros CELINA CALDERON HERRERA y FERNANDO TRIANA MELENDEZ (Q.E.P.D), o de lo contrario acreditar haber ejercido derecho de petición ante las oficinas de notariado y registró a fin de obtener el documento que prueba la calidad en que actúa la demandada y el demandado, demostrándose que la solicitud no fue atendida.

2.- Deberá la demandante acreditar el parentesco de LUIS FERNANDO TRIANA y YANEHT TRIANA en calidad de hijos del presunto compañero y causante, a través de prueba idónea como es el registro civil de nacimiento, de donde se pueda evidenciar la nota complementaria de reconocimiento voluntario de paternidad por parte de FERNANDO TRIANA MELENDEZ (Q.E.P.D).

3.- Indicar si se ha iniciado trámite de sucesión del causante FERNANDO TRIANA MELENDEZ (Q.E.P.D), precisando el Juzgado y radicado del proceso en caso positivo".

El término legal concedido para subsanar la demanda, inicio a partir del día siguiente de la notificación en el estado No. 038 del 05 de abril del año 2022, venciendo el pasado 19 de abril de 2022, sin manifestación alguna de la parte actora, por lo que la demanda se tiene por no subsanada y al tenor del artículo 90 del CGP., ha de rechazarse, devolviendo los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **043** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **22 DE ABRIL DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia